

REF.: INFORMACION AL MERCADO SOBRE INSCRIPCIONES Y ANOTACIONES EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUROS.

Para todo el mercado asegurador

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, y en atención al Oficio Circular Nº 31 de 27 de marzo del año en curso, mediante el cual informó a las personas y entidades fiscalizadas de la aplicación a contar del 1º de abril de este año del Cobro de Derechos por actuaciones a que se refiere la Ley Orgánica (D.L. Nº 3.538, de 1980), ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

De las inscripciones que se efectúen en el Registro de la referencia, ya sea en calidad de corredor de seguros de generales y de vida o de liquidador de seguros, como de las anotaciones posteriores que se hagan en dicho Registro, las que se practicarán una vez completado el proceso respectivo y pagado el derecho que corresponda, la Superintendencia dejará constancia mediante la expedición de un certificado que entregará al interesado, al término del trámite.

Para información del mercado asegurador, el detalle de dichas inscripciones y anotaciones se entregará mensualmente en el Boletín de la Superintendencia de Valores y Seguros y se encontrará disponible en el sitio Web www.svs.cl

Estas instrucciones regirán a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE